



## **AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA**

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2017 sobre estudio estratégico ambiental de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2017080324)*

Aprobado mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2017, el Estudio Estratégico Ambiental de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de este municipio, según documento redactado por "Gestión Integral sostenible de recursos naturales, SL", y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones y sugerencias de cualquier tipo que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas del departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Jarandilla de la Vera, 10 de marzo de 2017. El Alcalde en funciones, MÁXIMO PIZARRO MERCHÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. (2017080323)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27-02-2017 a la que asistieron los siete concejales que componen la corporación ha aprobado inicialmente, por unanimidad, la modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias Municipales, de conformidad con los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX— y, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal.

El objeto de la modificación puntual es la recalificación de una parcela de Suelo Urbano de titularidad pública, de ordenanza residencial "Extensión Unifamiliar" a "Equipamiento Genérico E-1" por lo tanto, la modificación que se propone es una modificación sobre determinaciones de carácter estructural, ya que afecta a la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público, artículo 25.8 del Decreto 7/2007,